Contrato Nº 01

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **MANUFACTURA DE PILAR S.A.** con **R.U.C. Nº 80002014-6**, representada para este acto por la **SRA. MONTSERRAT CABALLERO BOSCH** con **Cédula de Identidad N° 807.251**, la **SRA. ROCIO CABALLERO BOSCH** con **Cédula de Identidad N° 807.253**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Hilados y Telas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Hilados y Telas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	**2**	**001**	**66**	**00**	**320**	**10**	**01**	**99**	**117.143.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288.511.**

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2015 "Adquisición de Hilados y Telas"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 291 de fecha 22 de Abril de 2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	11162121-005	Tela sarga pesada, azul, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, peso 260 gr/m2.	Fardo	Metros	800	Pilar	Nacional	17.900	14.320.000
2	11162121-005	Tela sarga pesada, verde, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, peso 260 gr/m2.	Fardo	Metros	800	Pilar	Nacional	17.900	14.320.000
[illegible]	11162121-005	Tela sarga media, verde, 100% de algodón, ancho 160 centimetros, 210 gr/m2.	Fardo	Metros	800	Pilar	Nacional	15.900	12.720.000
4	11162121-010	Tela poplin, con diseño infantil, 100 % algodón, ancho 160 centimetros, peso 210 gr/m2., serigrafia con logo del Hospital.	Fardo	Metros	800	Pilar	Nacional	18.300	14.640.000
5	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color blanco, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital.	Fardo	Metros	800	Pilar	Nacional	18.300	14.640.000
6	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color celeste, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital.	Fardo	Metros	800	Pilar	Nacional	18.300	14.640.000
7	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color naranja, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital.	Fardo	Metros	200	Pilar	Nacional	18.300	3.660.000
[illegible]	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color rojo, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital.	Fardo	Metros	200	Pilar	Nacional	18.300	3.660.000
9	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color amarillo, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital, según muestra	Fardo	Metros	200	Pilar	Nacional	18.300	3.660.000
10	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color rosado, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital	Fardo	Metros	300	Pilar	Nacional	18.300	5.490.000
11	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color verde, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital	Fardo	Metros	300	Pilar	Nacional	18.300	5.490.000
12	11162121-010	Tela poplin atenas de seda, color verde agua, 100% algodón, ancho 150 centimetros, peso 130 gr/m2, serigrafia con logo del Hospital	Fardo	Metros	400	Pilar	Nacional	18.300	7.320.000
13	11162121-012	Tela para rejillas, 100% de algodón, ancho 150 centímetros.	Fardo	Metros	300	Pilar	Nacional	8.610	2.583.000
									117.143.000

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Ing. Ms. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 117.143.000.- (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 7003460 del Banco Regional.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 6 (seis) meses contados desde su firma.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de **20 (veinte) días calendarios**, contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 19 días, del mes de Mayo del año 2015.

Sra. Montserrat Caballero Bosch
Manufactura de Pilar S.A.
MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Sra. Rocío Caballero Bosch
Manufactura de Pilar S.A.
MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.O.C.
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.